



Identificación del expediente

Núm.Exp.: 609/ 2019 / eSUB

La sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, del día 29 de octubre de 2019, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2019 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, **modalidad desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animación educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y / o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo**, en el marco de las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno del día 11 de junio de 2018 y publicadas en el BOPB del día 20 de julio de 2018.

SEGUNDO.- El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria es de 8.000 € a cargo de la partida 320.481.01 del vigente presupuesto ordinario de gastos del IMET

TERCERO.- Esta convocatoria se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- La información facilitada por los peticionarios de la subvención será incluida en un fichero de titularidad municipal identificado en el formulario de solicitud y será tratada con la finalidad de gestionar y tramitar la convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece.

QUINTO.- *Pie de recurso*

“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, se pueden interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición delante el mismo órgano que ha dictado el acto, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, des de su fecha de publicación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo delante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o en su defecto, des de su fecha de publicación.

Contra la resolución del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo, delante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del término de dos meses a contar des del día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de su

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3
Educaci3 IMET

resoluci3n, si esta fuera expresa, si no lo fuera, el termino ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente”.

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



CONVOCATORIA PARA LA CONCESI3N DE SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL CASCO URBANO POR SALIDAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (programa de animaci3n educativa) I / O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3 Y / O DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACI3N Y TRABAJO, a3o 2019

1. Indicaci3n de la aprobaci3n de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno del d3a 11 de junio de 2018 fueron aprobadas las Bases de subvenciones dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, y publicadas en el BOPB de 20 de julio de 2018, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades
- b) Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo.

Esta convocatoria regula la modalidad b) Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y trabajo.

2. Periodo de ejecuci3n

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deber3n destinarse a los conceptos referidos al objeto de la convocatoria que se lleven a cabo durante el curso 2019-2020.

3. Procedimiento de concesi3n

Las subvenciones ser3n concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicar3 en la sede electr3nica del Ayuntamiento y en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Esta 3ltima publicidad se efectuar3 a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Objeto

Facilitar a los centros docentes m3s alejados, los desplazamientos para la participaci3n en actividades programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y trabajo.

5. Beneficiarios y requisitos

Los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, conforme el punto 4 de las bases reguladoras que cumplan los requisitos establecidos en las bases:

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



- Que hayan justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y / o el IMET (Instituto Municipal de Educación y Trabajo), excepto que no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado.
- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y / o el IMET, resto de administraciones y con la seguridad social.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que imposibilitan para ser beneficiario de la subvención.
- Presentar declaración sobre si se han solicitado y / u obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la entidad que les ha concedido y la cantidad solicitada y / o obtenida.
- Que autorice al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si es necesario.

6. Procedimiento y plazo de presentación de la solicitud

Los centros educativos interesados deberán presentar una única solicitud para esta modalidad y se deberá presentar en forma telemática, a través de la página web del ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde se podrá acceder al modelo de solicitud y los documentos a presentar (y que se anexan a esta convocatoria).

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados, a relacionar -se con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Se podrán abrir posteriores convocatorias supeditadas a la disponibilidad de crédito después de la primera convocatoria, o que habilitara nuevo crédito.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizará transcurridos 15 días naturales a contar desde su publicación.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter discrecional, voluntaria y eventual y no generarán ningún derecho de obtención otras subvenciones en años posteriores no pudiéndose alegar como precedente.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de estas bases reguladoras y del resto de normativa que resulte de aplicación.

7. Documentos a presentar

En la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Relación de actividades previstas. Curso 2019-2020 (anexo 1)

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- Certificado del acuerdo de aprobaci3n de la solicitud del Consejo Escolar de Centro o de la Junta Permanente (anexo 2)

8. Rectificaci3n de defectos u omisiones en la documentaci3n

Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se requerir3 al solicitante para que la subsane en el plazo de diez d3as h3biles, con la advertencia que de no hacerlo se tendr3 por desistido de su solicitud previa resoluci3n dictada el efecto.

9. 3rganos competentes para la instrucci3n y otorgamiento de las subvenciones

El 3rgano responsable de la instrucci3n del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previstas en estas bases ser3 el Servicio de Educaci3n del Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

La propuesta de concesi3n de las subvenciones ser3 elaborada por una comisi3n evaluadora constituida por:

- Concejal/a de Educaci3n
- Gerente del Institut Municipal d'Educaci3 i Treball (IMET)
- Jefe del Servicio de Educaci3n del Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

Esta comisi3n evaluadora emitir3 una propuesta de resoluci3n de concesi3n y / o denegaci3n, de acuerdo con los criterios fijados y la ponderaci3n correspondiente seg3n las bases reguladoras de estas subvenciones.

La propuesta de resoluci3n que elabore la comisi3n evaluadora se someter3 a consideraci3n de la Junta de Gobierno Local que ser3 quien resolver3 la convocatoria.

10. dotaci3n econ3mica

El importe destinado a esta convocatoria es de 8.000 € a cargo de la partida 320.481.01 del vigente presupuesto ordinario de gastos del IMET

11. Criterios de justificaci3n de las subvenciones

Ser3n gastos subvencionables los que respondan al objeto establecido en el punto 4 de esta convocatoria.

12. Forma de pago

Modalidad Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades

Un pago adelantado del 60% del importe otorgado: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El 40% restante se transferir3 previa justificaci3n de la totalidad de la ayuda.

Los pagos adelantados se har3n efectivos siempre y cuando el solicitante lo haya hecho constar en la solicitud de subvenci3n.

13. Plazo de resoluci3n y notificaci3n

El plazo m3ximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas ser3 de dos meses, a partir de la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de solicitudes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en cada convocatoria tendrá efectos desestimatorios.

La convocatoria podrá ser declarada desierta o no agotar el importe total previsto en la partida si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de cada convocatoria.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. Modificación de destino

Si por causas motivadas el centro docente solicita un cambio de destino en el objeto de la concesión, será necesario que presente solicitud acompañada de un informe motivado y la aprobación del Consejo Escolar de centro.

16. Plazo y forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de forma telemática, a través de la página web del ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde se podrá acceder al modelo de solicitud y los documentos a presentar (y que anexan a esta convocatoria).

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados, a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su subsanación. Examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, se podrá reducir la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se han tenido en cuenta en la concesión.

Si el coste de la actuación resulta superior al previsto en la subvención otorgada, ésta será igual al importe justificado.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



En caso de que el gasto justificado sea inferior a la otorgada, la subvenci3n ser3 igual al importe justificado.

La falta de justificaci3n producir3 la obligaci3n de devolver las cantidades no justificadas.

Las subvenciones otorgadas para la modalidad Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y trabajo, deber3n justificarse como m3ximo el 30 de junio de 2019 y deber3n ir acompa3adas de la siguiente documentaci3n justificativa:

- Memoria de actividades: detalle de las actividades que han precisado de gasto de transporte para el concepto de la convocatoria y los cursos que han utilizado el desplazamiento, de acuerdo con el formulario normalizado del anexo 3.
- Facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de la subvenci3n, por un importe m3nimo de la subvenci3n concedida.

17. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones otorgadas en el marco de cada modalidad ser3n compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados sin que puedan superar el coste total de la actividad subvencionada. Si se supera este coste, se exigirá la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

18. Criteris de otorgamiento de las subvenciones

Los criterios de concesión de las subvenciones ser3n los siguientes:

	Distancia entre el centro educativo y la actividad	puntuaci3n
<input type="radio"/> Ed. Infantil 2º ciclo y primaria. Centros con USEE	≥ 2,0 km	100 puntos
<input type="radio"/> Ed. Infantil 2º ciclo y primaria	≥ 2,0 hasta 3,0 km	75 puntos
	≥ 3,0 km	100 puntos
<input type="radio"/> Alumnado ESO. Centros secundaria con USEE	≥ 2,5 km	100 puntos
<input type="radio"/> alumnado ESO	≥ 3,0 km	75 puntos

Todas las solicitudes que cumplan con estos par3metros de distancias ser3n admitidas.

Se calcular3 la distancia del centro para cada actividad solicitada.

La puntuaci3n final ser3 el resultado de la media obtenida en todas las actividades.

En todos los supuestos, el importe otorgado en ning3n caso podr3 superar el importe solicitado por los centros educativos ni el porcentaje m3ximo de la partida que pueda establecer la convocatoria.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Se podr3 establecer un m3ximo de salidas subvencionables en funci3n de la partida presupuestaria establecida en cada convocatoria.

La determinaci3n del importe asignado a cada subvenci3n, ser3 el resultado de repartir el cr3dito existente proporcionalmente el c3lculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoraci3n de las solicitudes efectuada por el 3rgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado.
- El importe de la partida.

Cuando la suma total de las cantidades solicitadas por los centros educativos no supere el importe de la partida presupuestaria, se podr3 subvencionar el total de la cantidad solicitada individualmente.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Anexo 2

Acuerdo Consejo Escolar de Centro / Junta Permanente de aprobaci3n de la solicitud

SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

MODALIDAD DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL CASCO URBANO para salidas PROGRAMADAS DENTRO DEL PAE (programa de animaci3n educativa) I / O PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3 Y / O DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACI3N Y TRABAJO, a3o 2019

_____, como secretaria / secretario del Consejo Escolar de la escuela de Vilanova i la Geltr3,

CERTIFICO,

Que, el consejo escolar de centro del d3a ____, ha aprobado solicitar una subvenci3n de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOPB del d3a__ de__ de 2018, para la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, **en la modalidad desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo.**

Y, para que as3 conste firmo este certificado.

Visto bueno de la direcci3n

Firma
Director/a

Firma
Secretario / secret3ria

Vilanova i la Geltr3, de de 201

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat

